

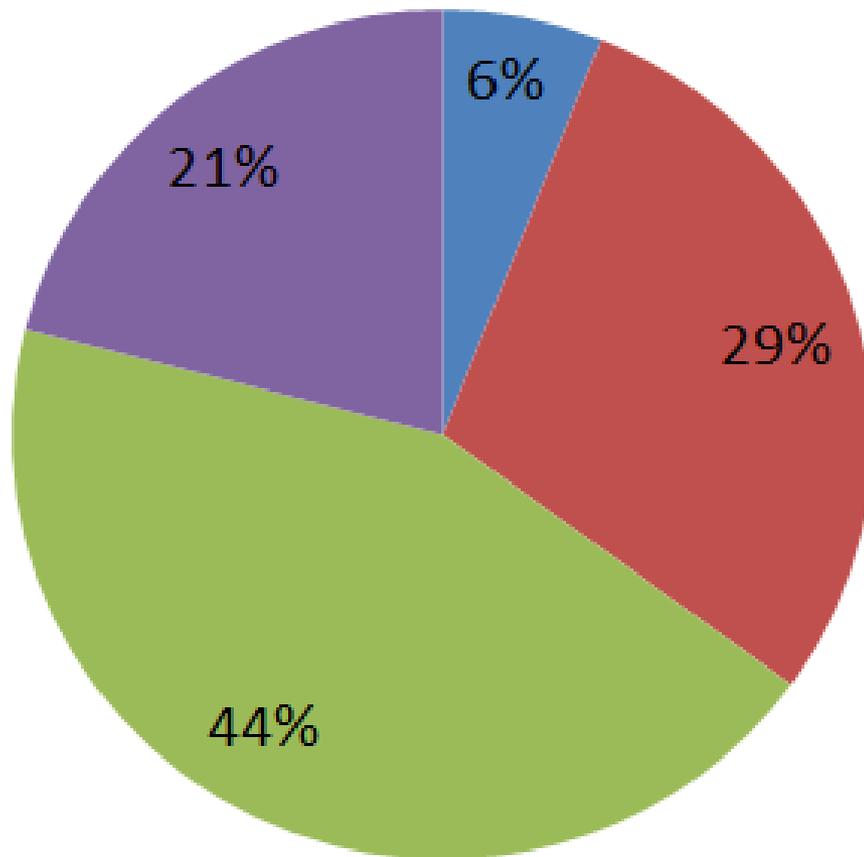
SEMINARIO. 22 Noviembre



**El deber de cuidado (Duty of Care) en España.
Obligaciones de las entidades humanitarias y de cooperación
hacia la seguridad de su personal en terreno.**



Percepción de la gestión de la seguridad



- Importante y prioritaria
- Transversal, parte integral de la gestión de proyectos
- Importante, pero no prioritaria
- No afecta en gran medida al desarrollo de proyectos



Definición *duty of care*

Es la obligación legal y moral que tienen las entidades de cuidar de sus empleados, voluntarios y consultores y asegurarse de que conocen las circunstancias en las que van a trabajar y que la entidad empleadora toma todas las medidas razonables para salvaguardar la vida y el bienestar de sus empleados.



Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas

Estándar 8: Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben la ayuda que necesitan por parte del personal y voluntarios competentes gestionados de forma adecuada.





Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas

Criterio de Calidad: El personal cuenta con apoyo para hacer su trabajo con eficacia y recibe un trato justo y equitativo.





Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas

Responsabilidades de la organización: 8.9:
Existen políticas relativas a la seguridad y el bienestar del persona





Proyecto esfera

Norma esencial 3:
evaluación. Acciones
clave: Evaluar las
preocupaciones
relativas a la seguridad,
tanto de la población
afectada por el desastre
como de los
trabajadores
humanitarios.



El Proyecto Esfera

**Carta
Humanitaria y
normas mínimas
para la respuesta
humanitaria**





Proyecto esfera

Norma esencial 6: desempeño de los trabajadores humanitarios. Acciones clave: Elaborar directrices de seguridad y de evacuación, así como políticas de salud y seguridad, y usarlas para informar a los trabajadores humanitarios que comienzan a trabajar para la organización.



Proyecto esfera

Norma esencial 6: desempeño de los trabajadores humanitarios. Acciones clave: Velar por que los trabajadores humanitarios tengan acceso a la atención médica y a apoyo psicosocial.



Proyecto esfera

Norma esencial 6: desempeño de los trabajadores humanitarios. Notas de orientación:

[...] Los directivos deben señalar a la atención de los trabajadores humanitarios estos riesgos (lesiones o enfermedades) y protegerlos contra amenazas innecesarias para su salud física y emocional, por ejemplo estableciendo dispositivos de seguridad eficaces [...].



Estatuto de los trabajadores

Artículo 4.2.: En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho: d. A su integridad física y a una adecuada política de prevención de riesgos laborales.

Artículo 5. Los trabajadores tienen como deberes básicos. b) Observar las medidas de prevención de riesgos laborales que se adopten.



Estatuto de los trabajadores

Artículo 19.4. El empresario está obligado a garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de esta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe [...].



Ley 31/1995 Riesgos Laborales

Aspectos generales

- Ley general.
- Aplicable en España y en terreno.
- Participación de los trabajadores.
- “Derecho necesario mínimo” (Art.2).
- Riesgo laboral: “la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño (enfermedades, patologías o lesiones sufridas) derivado del trabajo”.



Ley 31/1995 Riesgos Laborales

Derecho a la protección

- Correlativo “deber del empresario de protección” (Art.14).
- Información, consulta y participación, formación en prevención, paralización de la actividad por riesgo grave e inminente”.
- “En todos los aspectos relacionados con el trabajo”.
- Adopción de cuantas medidas necesarias para la seguridad y la salud de los trabajadores”.



Ley 31/1995 Riesgos Laborales

Acción preventiva (Art.15).

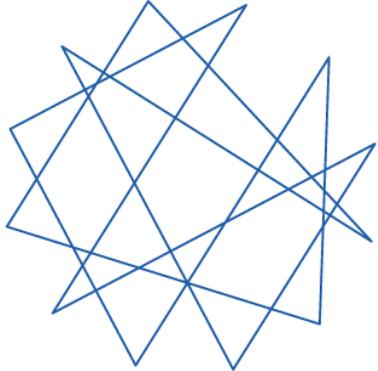
- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Ley 31/1995 Riesgos Laborales

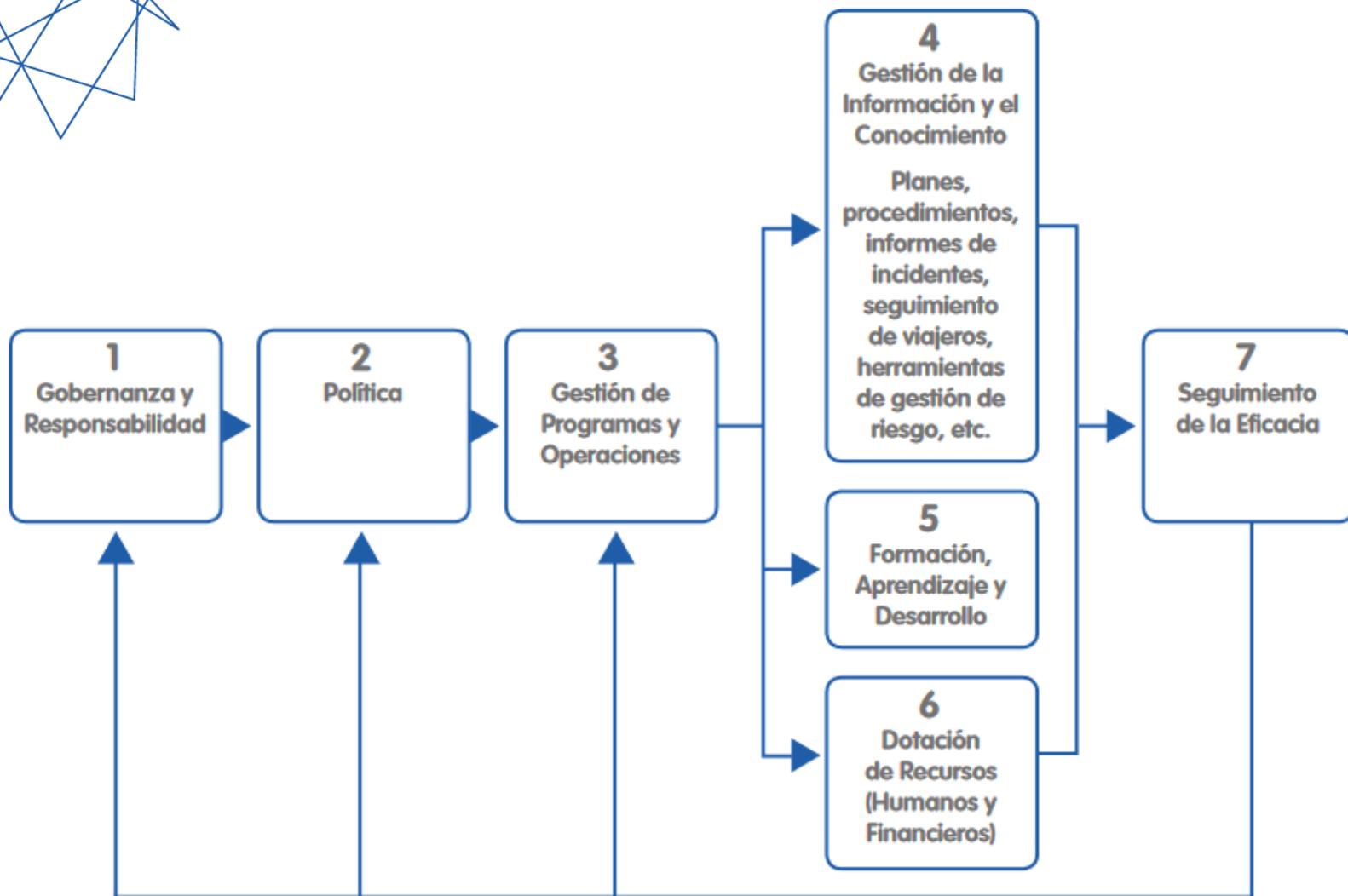
Plan de prevención de riesgos laborales (Art.16).

- “Deberán integrarse en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma”.
- “Deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos”.

eisf



Mapa del sistema de referencia





Ley 31/1995 Riesgos Laborales

Planificación de la actividad preventiva (Art16).

- Situaciones de riesgo: realizar “aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos”.
- Planificación:
 - Plazo.
 - Asignación de responsabilidades.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
- Seguimiento constante.



Ley 31/1995 Riesgos Laborales

Información

Consulta

Participación

Formación

Ley 31/1995 Riesgos Laborales

Medidas de emergencia

Riesgo grave e inminente (Art.21)

- Informar lo antes posible.
- Medidas y decisiones para interrumpir actividad y abandonar el lugar de trabajo.
- Autonomía en la toma de decisiones (no contacto).
- Derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo.



Ley 31/1995 Riesgos Laborales

Documentación

- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de los riesgos.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Listado de accidentes de trabajo.



Ley 31/1995 Riesgos Laborales

Protección específica para aquellos trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (Art.25).

- Género.
- Discapacidad.
- Grupos étnicos.
- Grupos religiosos.
- Expatriados y personal deslocalizado.



Ley 31/1995 Riesgos Laborales

Obligaciones de los trabajadores (Art.29).

“Corresponde a cada trabajador velar [...] por su propia seguridad”.

- Informar.
- Cumplir.
- Cooperar.



Ley 31/1995 Riesgos Laborales

Referente de seguridad (Art.30).

Monitoreo y evaluación (Art.30).

Comité de seguridad (Art.38).

Inspección de trabajo (Art.40).

Ley 31/1995 Riesgos Laborales

RDL 5/2000 Infracciones y Sanciones en el Orden Social

Responsabilidades y sanciones

- Administrativas, penales y civiles.
- Suspensión o cierre del centro de trabajo.
- Comisión por acción o por omisión.
- Cuantías:
 - 2.045 euros si son leves.
 - 40.985 euros si son graves.
 - 819.780 euros si son muy graves.



Estatuto del Cooperante

RD 519/2006

Deber de los cooperantes de “*observar una conducta adecuada en el país o territorio de destino*” (art. 11.a).

Acuerdo complementario de destino:

- Las precauciones médicas, de vacunación y las instalaciones médicas.
- “Normas de seguridad básicas en el país de destino y recursos a utilizar en aquellos supuestos en los que la seguridad del cooperante o de las tareas a realizar resulten afectadas”.



Estatuto del Cooperante

RD 519/2006

Derecho a recibir información sobre las normas de seguridad existentes (art. 10.1.b).

Deber de presentarse ante la OTC, quien además atenderá sus problemas de manera inmediata (art. 10.1.f).

Previsión social y seguro colectivo.